

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y con carácter plurianual, con inicio en el año 2026, destinadas a la ejecución, ampliación y/o mejora de infraestructuras para promover el transporte intermodal por parte de los cabildos insulares.

Objetivo: Favorecer la movilidad intermodal y contribuir a la generación de entornos urbanos más accesibles e inclusivos y respirables y a la transición hacia una movilidad sostenible e inteligente mediante el fomento del desarrollo e implementación de planes de movilidad urbana sostenible eficaces e integrados en el planeamiento urbanístico. Asimismo, la convocatoria se vincula al Objetivo Específico 2.8: “Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones de carbono”, del Programa Canarias FEDER 2021-2027.

Órgano convocante: Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias.

Bases reguladoras: ORDEN de 29 de septiembre de 2025, por la que se aprueban, con vigencia indefinida, las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de subvenciones destinadas a la ejecución, ampliación y/o mejora de infraestructuras para promover el transporte intermodal por parte de los cabildos insulares, en el marco del Programa FEDER aprobado para Canarias en el periodo 2021-2027 ([publicada en el BOC Nº 201, de 10 de octubre de 2025 - 3482](#)).

Beneficiarios: Podrán ser entidades beneficiarias los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias, que cumplan los requisitos establecidos en las bases y normativa aplicable.

Presupuesto: La convocatoria dispone de un importe total de:

- 15.000.000 € (convocatoria plurianual 2026-2028)
 - 2026: 8.000.000 €
 - 2027: 4.000.000 €
 - 2028: 3.000.000 €

Porcentaje de cofinanciación: La convocatoria cuenta con una cofinanciación del 85 % aportada por la Unión Europea (FEDER 2021-2027). La cuantía máxima a conceder por solicitud y entidad beneficiaria es de 4.500.000,00 €, teniendo en cuenta que, en todo caso, en aplicación de lo dispuesto en la Base Reguladora Octava, la intensidad de la ayuda será de un máximo del 80% del gasto elegible.

Importante: La entidad solicitante habrá de incorporar a su solicitud la distribución de anualidades más adecuada a su planificación de actuaciones. En todo caso, para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta las restricciones presupuestarias existentes en cada anualidad.

Actividades subvencionables: Serán subvencionables aquellas actuaciones o medidas que fomenten el uso de modos de movilidad alternativos al vehículo privado y que apuesten por la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la seguridad en el transporte y el aumento de calidad de vida urbana, todo ello en el marco de un enfoque multimodal e integrado de los diferentes modos de movilidad. Las acciones susceptibles de ser subvencionadas habrán de desarrollarse sobre la base de planes de movilidad urbana sostenible u otros instrumentos de planificación de la movilidad sostenible aprobados definitivamente.

Además, conforme al artículo Sexto de la resolución de convocatoria, deben encuadrarse en uno de los siguientes Ejes y Sub-ejes:

Eje 1. Accesibilidad

- Mejora de accesibilidad y señalización para personas con diversidad funcional.
- Instalación de elementos que faciliten el embarque y desembarque en transporte público.

Eje 2. Promoción de la multimodalidad

- Aparcamientos seguros para bicicletas/VMP.
- Sistemas públicos de alquiler (apps, bicis, VMP).
- Mejora de la funcionalidad y capacidad de nodos intermodales.
- Construcción y acondicionamiento de nuevas infraestructuras en nodos de intercambio.

Eje 3. Eficiencia energética

- Mejora de eficiencia energética en infraestructuras de transporte público.
- Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos (público o flotas de transporte).

Eje 4. Movilidad inteligente

- Sistemas y redes de comunicación para gestión de la movilidad.
- Sistemas de información dinámica en estaciones o paradas.

En todo caso, las aplicaciones informáticas, instalaciones de información dinámica y sistemas digitales subvencionables deberán cumplir con los requisitos de accesibilidad establecidos en la normativa vigente.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 01/07/2026 hasta el **28/07/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Las solicitudes de subvención serán valoradas según los criterios y baremos establecidos en la tabla recogida en la Base 13 de las Bases reguladoras, que se resumen de la forma siguiente:

- A. Grado de madurez de la propuesta — Máximo: 30 puntos
- B. Adecuación del presupuesto solicitado — Máximo: 10 puntos
- C. Cuantía de la reducción del consumo de energías fósiles — Máximo: 10 puntos
- D. Gestión ambiental sostenible — Máximo: 10 puntos
- E. Fomento de la multimodalidad — Máximo: 10 puntos
- F. Impacto social — Máximo: 10 puntos

G. Impacto medioambiental — Máximo: 10 puntos

H. Impacto económico — Máximo: 10 puntos

En caso de empate en la puntuación total, se aplicarán los siguientes criterios por orden:

- 1 Mayor puntuación en el criterio A (madurez).
- 2 Si persiste el empate, mayor puntuación en criterio B (adecuación del presupuesto).
- 3 Si continúa, se atenderá a la fecha y hora de presentación de la solicitud.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOC](#)